

Resolución número: 139/025

Expediente número: 2025-2-10-0000520

Lugar y fecha: Montevideo, 25 de setiembre 2025

Visto: la denuncia presentada ante esta Unidad por AA contra el Ministerio del Interior por vencimiento de plazos ante una solicitud de información realizada al amparo de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

Resultando:

1. que la persona, el 2 de julio de 2025, se presentó ante el sujeto obligado a solicita, en resumen, personas fallecidas en situación de calle durante épocas de frío comprendidas entre el 1 de marzo de 2020 y el 1 de marzo de 2025;
2. que el sujeto obligado no respondió a la solicitud de la solicitante, por lo cual se presentó ante esta Unidad a fin de denunciar este extremo;
3. que, de la denuncia recibida, se dio traslado al organismo involucrado;
4. que el sujeto obligado envía resolución por la cual dispone el acceso a la información (folios 26 y 27);

Considerando:

1. que corresponde por tanto proceder sin perjuicio, al archivo de estas actuaciones atento a que surge de la documentación aportada que el sujeto obligado entregó la información solicitada;
2. que, si bien la información fue puesta a disposición, se lo hizo fuera de los plazos legales;
3. que se exhorta al Ministerio del Interior a cumplir con los plazos establecidos en la Ley número 18.381 para la entrega de la información;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley número 18.381, de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Resuelve

1. Archivar las presentes actuaciones, sin perjuicio.
2. Notifíquese, publíquese y posteriormente, archívese.

Firmado por: Magíster Alejandra Villar Anllul

Presidenta del Consejo Ejecutivo

Unidad de Acceso a la Información Pública